



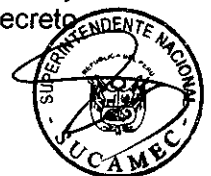
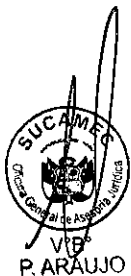
Resolución de Superintendencia

Nº 1076 -2015-SUCAMEC

Lima, 23 NOV 2015

CONSIDERANDO:

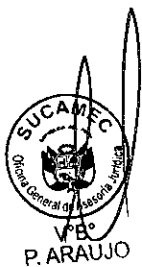
1. Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Que, con fecha 04 de abril de 2013 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, vigente a partir del 04 de mayo de 2013, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.
3. Que, el numeral 1 del artículo 127 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, estableciéndose que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, sin exclusión de sus labores ordinarias.
4. Que, a través de la Resolución de Superintendencia Nº 561-2015-SUCAMEC de fecha 10 de setiembre de 2015, se designó como fedatarios institucionales a servidores de las distintas unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la SUCAMEC, entre ellos a las señoritas Carla Cecilia Pérez Fernández y Lucía Danitza Paredes Salinas en la Intendencia Regional III – Sur, con sede en la Región Arequipa.
5. Que, las señoritas Carla Cecilia Pérez Fernández y Lucía Danitza Paredes Salinas dejaron de laborar en la aludida Intendencia Regional, por lo que se ha visto por conveniente dejar sin efecto las designaciones de fedatarias dispuestas a favor de las mismas y, consecuentemente, designar a un nuevo fedatario institucional en la Intendencia Regional III – Sur, con sede en la Región Arequipa, con la finalidad de continuar con la labor de fedatación que brinda dicha Intendencia Regional a los administrados.
6. Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo Nº 1127 – Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN.



SE RESUELVE:

1. Dejar sin efecto las designaciones de fedatarias institucionales efectuadas a favor de las señoritas Carla Cecilia Pérez Fernández y Lucía Danitza Paredes Salinas, ex servidoras de la Intendencia Regional III – Sur, con sede en la Región Arequipa, mediante Resolución de Superintendencia N° 561-2015-SUCAMEC de fecha 10 de setiembre de 2015, dándoles las gracias por el desempeño en la labor encomendada.
2. Designar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015, como Fedatario Institucional en la **Intendencia Regional III – Sur, con sede en la Región Arequipa** de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, al siguiente servidor:
 - Jonathan Oscar Mogrovejo Román
3. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional (www.sucamec.gob.pe).
4. Comunicar la presente Resolución a los Fedatarios Institucionales, Gerentes, Jefes de Oficina, Jefes Zonales e Intendentes Regionales de la entidad.

Regístrese y comuníquese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC